



**DECRETO N° 0567**  
**23 MAY 2024**  
NEUQUÉN,

**VISTO:**

El Expediente N° OE-5802-M-2022, los Decretos N° 0746/2022, 1158/2022, 0134/2024 y 0160/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 0746/2022 se creó el Fondo Permanente Específico de Regularización de Lotes Municipales, destinado a atender los gastos que resulten necesarios para la regularización dominial de los lotes municipales correspondientes;

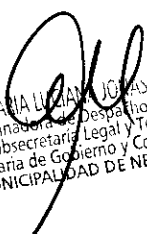
Que el mencionado fondo permite agilizar y dar dinamismo al proceso de regularización dominial que está ejecutando el Órgano Ejecutivo Municipal, en aquellos inmuebles inscriptos a nombre de la Municipalidad de Neuquén, que fueron transferidos a personas humanas o jurídicas, y que se encuentran en condiciones de ser escriturados a favor de terceros;

Que a través del Decreto N° 1158/2022 se modificó el artículo 2°) del referido Decreto N° 0746/2022, incrementando a la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000), el importe establecido para el Fondo Permanente Específico de Regularización de Lotes Municipales, con reposición sujeta a rendiciones parciales de al menos el treinta por ciento (30%) del total asignado, y se aprobó la reglamentación a aplicar para el manejo y rendición del mencionado Fondo, mediante el Anexo Único que forma parte de la referida norma legal;

Que mediante el Decreto N° 0134/2024, modificado por Decreto N° 0160/2024, se establecieron los Fondos Permanentes Generales y Específicos para el Ejercicio 2024, con sus respectivos titulares, de conformidad al Anexo Único que forma parte integrante del mencionado Decreto N° 0134/24;

Que es preciso modificar el punto 4 del mencionado Anexo Único del Decreto N° 1158/2022, mediante el cual se estableció el monto máximo de las facturas a rendir, atento que resulta mayor el monto resultante de la aplicación de dicho punto, que el monto mensual asignado al Fondo Permanente Específico de Gastos de Regularización de Lotes Municipales, motivo por el cual, resulta pertinente establecer como monto máximo a rendir por factura, el cincuenta por ciento (50%) del monto establecido a dicho fondo para cada ejercicio;

Que tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 395/24, manifestando no tener objeciones que formular desde el punto de vista legal;

  
Dra. MARÍA LUCÍA ACUÑA  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0567-24

Que mediante Decreto N° 0242/2024 el Secretario de Gobierno y Coordinación quedó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en virtud del Decreto N° 0505/2024, se delegó el gobierno municipal en la Presidenta del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en los términos del artículo 82°) de la Carta Orgánica Municipal;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) MODIFÍCASE** el punto 4 del Anexo Único del Decreto N° ----- 1158/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“El monto máximo POR FACTURA a rendir por el Fondo Permanente Específico de Regularización de Lotes Municipales, no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del monto mensual asignado a dicho fondo, determinado en la última norma legal vigente.”

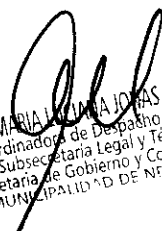
**Artículo 2º)** La presente norma legal entrará en vigencia a partir del día de ----- su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

**Artículo 3º)** El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación en su carácter de tal y a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) ARGUMERO  
HURTADO.

  
Dra. MARÍA LUCRECIA JORJAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

